ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA**	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4135.010.26.1.227 – 2024
CONTRATISTA	MECHATRONICS DESIGN S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.562.699-3
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS "ETP" PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 23 de 2024
FECHA DE INICIO	Septiembre 25 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 22 noviembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916)
PRORROGAS	Prórroga No. 1 del 23 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Diciembre 16 de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, en cumplimiento de las funciones misionales que le fueron asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en el artículo 98 numeral 9 que establece: "Identificar las necesidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución", remitió mediante oficio radicado No. 20244181010001681 4 del 25 de abril de 2024, la necesidad consolidada de los organismos que tenían a la fecha la documentación necesaria para la estructuración del proceso de adquisición del servicio de Mantenimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos "ETP" al Departamento Administrativo de Contratación Pública, cumpliendo con los tiempos establecidos en el cronograma de la circular No. 4135.020.22.2.1020.001056.

2. Que conforme a la circular No. 4135.020.22.2.1020.001056 del 29 de noviembre de 2023, emitida por el DACP y la UAEGBS se establecieron las Categorías de bienes y/o servicios de uso común, el procedimiento y el cronograma para su adquisición en el Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024, el cual contemplaba la compra para el mes de abril.

3. Que el día 23 de julio de 2024, se suscribió el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, que tiene por objeto "contratar el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos y periféricos "ETP" para el buen desarrollo de las actividades diarias de los organismos de la administración central del distrito de Santiago de Cali".

4. Que se estipulo en el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024 como plazo de ejecución, hasta el día 22 de noviembre de 2024.

5. Que mediante modificación No. 1 del 22 de noviembre de 2024 se modificó la cláusula sexta PLAZO del contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024, suscrita el día 22/nov/2024.

6. Que el contratista a la fecha ha realizado entrega de los siguientes servicios relacionados así:

CUADRO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS				
ELEMENTO	**UAEGBS**	**DACP**	**DAGMA**	**HACIENDA**
UPS	2	0	0	2
IMPRESORA	22	0	4	62
PLOTTER	0	0	0	0
ESCANER	0	0	0	18
VIDEO BEAM	0	0	0	3
COMPUTADORES ESCRITORIO	0	0	2	641
TOTAL POR ELEMENTO	**24**	**0**	**6**	**726**

7. Que en virtud de la aplicación del Proceso de alistamiento para la armonización presupuestal 2024, y siguiendo el lineamiento mediante la circular No. 4132.020.22.2.1020.000731 de 10 de mayo de 2024, durante el periodo de cierre no podrán realizarse ejecuciones, modificaciones, ni tramites con cargo al presupuesto de inversión, en ese sentido los CDP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedidos pero sin ejecución presupuestal (es decir, sin RPC debidamente registrado en SAP) a 01 de julio de 2024 caducaran, en tal sentido dichos CDP deberán ser concluidos o finalizados.

8. Que conforme al proceso de armonización que fueron sometidos los presupuestos de los organismos, estos no pudieron ser incluidos en la compra realizada a través del proceso de selección abreviada por subasta inversa, por no tener los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP armonizados al nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027, denominado "Cali, capital pacifica de Colombia".

9. Que el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024 se encuentra vigente, tiempo en el cual, el organismo que no había sido tenido en cuenta en la compra inicial, como la secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana allegaron requerimiento con la necesidad requerida así:

ITEM	ELEMENTO SOLICITADO	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PART. CIUDADANA	PORCENTAJE DE IVA (E)	VALOR UNITARIO SIN IVA (F)	VALOR DE IVA EN PESOS (G) = E x F	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (H) = F + G	PRESUPUESTO UAEGBS (I)= H x A
1	UPS	0	19%	$ 188.099	$ 35.739	$ 223.838	$ 0
2	IMPRESORA	80	19%	$ 166.832	$ 31.698	$ 198.530	$ 15.882.406
3	PLOTTER	0	19%	$ 253.665	$ 48.196	$ 301.861	$ 0
4	ESCANER	30	19%	$ 154.732	$ 29.399	$ 184.131	$ 5.523.932
5	VIDEO BEAM	0	19%	$ 160.232	$ 30.444	$ 190.676	$ 0
6	COMPUTADORES ESCRITORIO	31	19%	$ 125.332	$ 23.813	$ 149.145	$ 4.623.497
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ORGANISMO							**$ 26.029.836**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MODALIDAD DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE (el valor determinado para mantenimientos correctivos es inmodificable). De aclarar que es una proyección realizada por la entidad, pero en la ejecución del contrato sólo se pagará lo realmente utilizado.							**$ 22.856.388**
TOTAL PRESUPUESTO POR ORGANISMO							**$ 48.886.224**
TOTAL OFERTA ECONOMICA							**$ 48.886.224**

10. Que la secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana para amparar la adición requerida adjunta el siguiente CDP:

ORGANISMO	No. CDP	VALOR A AFECTAR
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3500220869	$ 48.886.224
PRESUPUESTO TOTAL		**$ 48.886.224**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que el MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MODALIDAD DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE (el valor determinado para mantenimientos correctivos es inmodificable). De aclarar que es una proyección realizada por la entidad, pero en la ejecución del contrato sólo se pagará lo realmente utilizado.

12. Que los organismos para el correcto desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones, requieren fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, promoviendo condiciones de comodidad en la ejecución de actividades adelantadas por servidores públicos, prestadores de servicios, entes de control, visitantes y demás personal que haga uso de las instalaciones.
 Lo anterior con el ánimo de promover la optimización de los recursos disponibles para incrementar la productividad y competitividad en los organismos, se requiere brindar la comodidad al personal que desarrolla actividades en las diferentes instalaciones de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

 En virtud de lo expuesto con anterioridad, mediante la solicitud allegada, se debe proveer oportunamente, el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos y periféricos, para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, para brindar un buen ambiente laboral y satisfactorio a sus funcionarios.

13. Que el supervisor del contrato considera oportuno realizar la adición al contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024.

14. Que el valor total del contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024 es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916).

15. Que la presente modificación de adición no supera el 50% del valor total del contrato, pues la adición asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224), discriminado de la siguiente forma:

 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La suma de VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.029.836)

 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: La suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.856.388)

16. De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, en el artículo 90 se establece que el Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene como propósito: "formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública de la administración Central de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo."

17. Así mismo el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 reza: Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. Sin dejar de lado lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la misma ley donde dice que: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

Atendiendo lo anterior, la Entidad requiere realizar la adición al contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, teniendo en cuenta que tiene como plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

Aunado al numeral 9º del artículo 4º de la Ley precitada señala como deber de las entidades estatales para la consecución de los fines estatales, actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, señalando que con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Así las cosas y según lo expuesto en el numeral 2º del artículo 5º de la ley anteriormente mencionada, es deber de los contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato que ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas y atendiendo las referencias normativas señala el Consejo de estado que "las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos"

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo anterior y en calidad de supervisor del contrato, solicito, si su despacho ve conveniente se modifique el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024 en su CLAUSULA TERCERA adicionando el valor de CUARENTA y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos M/CTE ($48.886.224), discriminados de la siguiente manera:

VALOR INICIAL:
CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:
Valor antes de IVA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($365.547.829).

Valor del IVA: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.454.087).

Valor IVA incluido: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

- Mantenimiento preventivo: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($133.405.643).
 Valor antes de IVA: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($112.105.582).
 Valor de IVA: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.000.061).

- Mantenimiento correctivo: TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($301.596.273).
 Valor antes de IVA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($253.442.246).
 Valor del IVA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($48.154.027).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR ADICIÓN:
El valor estimado de la adición será por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:

Valor antes de IVA: CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.080.861).

Valor del IVA: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.805.363).

Valor IVA incluido: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

- Mantenimiento preventivo: VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.029.836)
 Valor antes de IVA: PESOS M/CTE ($21.873.812).
 Valor de IVA: PESOS M/CTE ($4.156.024).

 Mantenimiento correctivo: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.856.388)
 Valor antes de IVA: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.207.049).
 Valor del IVA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.649.339).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($483.888.140). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:

Valor antes de IVA: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($406.628.689).

Valor del IVA: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($77.259.451).

Este documento es propiedad de la Administracion Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor IVA incluido: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($488.888.140).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

- Mantenimiento preventivo: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($159.435.479).
 Valor antes de IVA: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($133.979.394).
 Valor de IVA: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.456.085).

- Mantenimiento correctivo: TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.452.661).
 Valor antes de IVA: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($272.649.295).
 Valor del IVA: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.803.366).

Y de conformidad con los argumentos de la parte considerativa, poder suplir con la necesidad del organismo en su totalidad.

NOMBRE COMPLETO: NORALBA GARCIA MORENO

CARGO: Director Técnico De La Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 02/dic/2024

Elaboró: Larry Alejandro Betancourth Cortes – Contratista
Revisó: Martha Cecilia Peláez Garcia -- Profesional Universitario
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez -- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.